



ANT: MEMO INTERNO N°: RIOS - 00013/2023, DE 27 DE FEBRERO DE 2023.

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO CONGRIO DORADO EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00029/2023

Valdivia, 27/ 02/ 2023

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N°: Ríos-00013/2023, de fecha 27 de febrero de 2023; la Resolución Exenta N° 2832, de 30 de diciembre de 2022, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura para el año 2023, de la pesquería artesanal del recurso Congrio dorado "*Genypterus blacodes*" en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Ríos; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones que Delega Ejercicio de las Atribuciones y Facultades propias que indica y la Resolución Exenta RA 120606/334/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, que Establece Orden de Subrogancia en la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2832, de 30 de diciembre de 2022, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura para el año 2023, de la pesquería artesanal del recurso Congrio dorado "*Genypterus blacodes*" en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Ríos. De esta distribución fue asignada para la región de Los Ríos una cuota objetivo de 37,345 toneladas.

Que, el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memo Interno N°: Ríos-00013/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2023.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Congrio dorado en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de ésta, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada del recurso Congrio dorado "*Genypterus blacodes*" para la Región de Los Ríos para el año 2023.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 20:00 horas del día

lunes 27 de febrero de 2023, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas del mismo día.

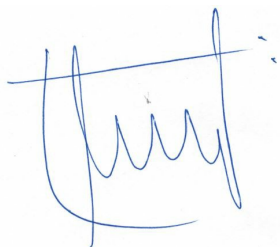
3.- Notifíquese de la presente resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



**GUILLERMO IVAN QUIROZ REYES
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00013/2023Memo Interno	27/02/2023

PAHC

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos



Código: 1677515592829A772 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>